

FECHA: 28/07/2017

EXPEDIENTE Nº: 4329/2011

ID TÍTULO: 4312781

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección de Personas en las Organizaciones por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Universidad, sin haberlo solicitado de manera oficial a través del formulario de modificación, incluye un reconocimiento de 9 créditos por Títulos Propios y de 6 créditos por experiencia profesional o laboral. Se debe solicitar oficialmente.

Además, sobre los créditos por experiencia profesional se debe aportar 1) parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento, 2) definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y 3) justificar dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se ha eliminado de este criterio el listado de convenios con empresas para realizar las prácticas obligatorias (24 créditos) ubicándolo en el criterio 5. Se debe reincorporar la información a este criterio.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se ha redactado de nuevo el apartado número 7 referente a los Recursos Materiales del Máster adaptándolo a la nueva sede de impartición del título en Madrid. Por otra parte, en el Módulo III, se han modificado actividades formativas relativas a horas y presencialidad. También se ha añadido, en este mismo módulo, una nueva metodología docente.

5.2 - Actividades formativas

Se han modificado las actividades formativas (horas y presencialidad) del Módulo III.

5.3 - Metodologías docentes

Se añade una nueva metodología docente en el Módulo III

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha redactado de nuevo el apartado 7 al objeto de explicar los recursos materiales que la Universidad de Navarra tiene en su sede de Madrid

Madrid, a 28/07/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo